52/2019 - 911 CASH S.A. c/ VERA BURGOS, GIANCARLO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, de marzo de 2022.EP.

Atento lo solicitado, hasta cubrir la suma de $ 20.088 en concepto de capital de condena, con más la suma de $ 50.000 presupuestada provisoriamente para responder por intereses y costas, trábese embargo sobre las cuentas que posee el ejecutado Giancarlo Vera Burgos -Cuit 20-94671843-3- en *Mercado Libre/Mercado Pago*, a cuyo fin líbrese oficio.

Déjese constancia en el mismo que las sumas retenidas, deberán ser depositadas en una cuenta a abrirse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a estos autos.

Se hace saber a la ejecutante será responsable de las costas generadas por el levantamiento del embargo de los fondos que superase dicha medida y hubieran sido cautelados en exceso, debiendo tramitar de inmediato dicho levantamiento.

Teniendo en cuenta que la oficiada no se encuentra -al día de la fecha- incluida dentro de las entidades habilitadas para el diligenciamiento electrónico de oficios (Deox) previsto por la Acordada N° 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no puede disponerse la remisión del oficio ordenado por dicha vía.

#33085601#319690755#20220314065422021

En ese contexto, el interesado deberá presentar digitalmente un oficio, con transcripción íntegra de la presente resolución; oficio que, una vez validado digitalmente por el Secretario, deberá ser impreso en forma completa y sin alteración alguna por parte del peticionario y presentado ante la oficiada.

María José Gigy Traynor
Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA JOSE GIGY TRAYNOR
Date: 2022.03.14 08:12:45 ART

#33085601#319690755#20220314065422021